



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 045 -2017-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 16 AGO. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

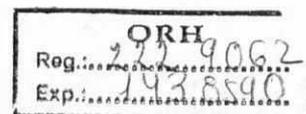
El informe técnico N° 47-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 15 de agosto del 2017 sobre licencia por Asuntos Particulares a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín, rotada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo, Reporte N° 283-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de fecha 17 de julio, Reporte N° 1026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de julio, Reporte N° 057-2017-GRJ-ORAF-ORH/UC de fecha 26 de junio, Reporte N° 0234-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA, de fecha 16 de junio del 2017, Memorando N° 442-2017-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de Junio, Reporte N° 235-2017-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de 20 de junio de 2017, Reporte N° 232-2017-GRJ/GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de 12 de junio del 2017, Reporte N° 212-2017-GRJ/GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de fecha 02 de junio del 2017, Reporte N° 203-2017-GRJ/GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de fecha 31 de mayo del 2017 y Reporte N° 191-2017-GRJ/GRJ/GRDS/DRTPE/OTA de fecha 22 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276, capítulo IV, artículo 24° inciso e) menciona son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la licencia por motivos particulares se concede hasta 90 días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, cuyo computo debe efectuarse cuyo computo debe efectuarse retroactivamente a partir del último día de licencia solicitada. Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:

- Estará sujeto a las necesidades de la Institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.
- Su goce se hace efectivo una vez que haya autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, en el artículo 43° del Reglamento de Control y Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se establece que el recurso humano, para hacer uso de las licencias, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerara como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a Ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada.

Que, Doña Carmen Ada Oviedo Trujillo presenta solicitudes de fechas 12,22,26,25,24,31,30,29 de mayo y 6,7 8,15 y 19 de Junio del 2017; donde solicita permisos particulares sin goce de Remuneraciones los días 12,24,25,26,29,30,31 de mayo y 1,2,6,7,8,9,15,19 de Junio del 2017. Al respecto la Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a cargo del Lic. Wilmer Ponce Castro, insta a la servidora Carmen Ada Oviedo Trujillo a cumplir cabalmente el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos a través del Memorándum N° 06 -2017-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA y con el Reporte N° 283-2917-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA, autoriza por única vez las licencias solicitadas de las fechas aludidas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por Asuntos Particulares sin Goce de Remuneración a doña **CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO**, trabajadora Nombrada del Gobierno Regional Junín, con rotación a la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo, con efectividad por los días 12,24,25,26,29,30 ,31 de mayo y 1,2,6,7,8,9,15,19 de Junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

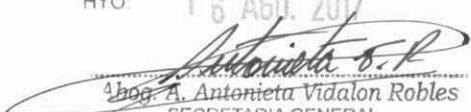
Archivo
RJRH/BAGV
Grua/t.s.


Abg. RENATO JOSUE ROJAS HIDOBRO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 AGO. 2017


Abg. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL